REVISION INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS18-316

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES Y NEUROCIRUGÍA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Por medio de la presente revisión del informe de subsanabilidad de requisitos habilitantes, la entidad procede a pronunciarse respecto a la propuesta del oferente MEDIIMPLANTES S.A. en los siguientes términos;

El anuncio público y/o pliego de condiciones SS18-316, estableció en su página 8 acápite cuarto-Participantes-Responsabilidad del Proponente-lo siguiente:

> "*Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales (…) "*
>
> *" Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información **que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos**. **La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado**; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. **En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.***
>
> *Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL "*

En concordancia con lo anterior, en el mismo Anuncio Publico SS18-316 – Acápite Quinto-Oferta- pagina 8 y 9, lo siguiente :

> ***" NOTA**: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al (los) PDC que correspondan. **Adicionalmente, la oferta debe presentarse EN MEDIO FISICO dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E (Cuadro adjunto-Acápite 7-1-EXPERIENCIA**), tal y como se indica a continuación: (…) "*

Así las cosas, se tiene que el oferente MEDIINPLANTES S.A., conocía previo a la presentación de su propuesta, las condiciones establecidas en el Anuncio Público, en ninguna oportunidad realizo observaciones al pliego de condiciones y/o anuncio público, por tal motivo al presentar su oferta, se allano a este. En tal sentido al aceptar dichas condiciones, debió ajustar su propuesta a la a la forma de presentación allí exigidas,

Ahora bien, el día 3 de octubre de 2018 fecha establecida para el cierre del proceso, se dejó constancia en el acta de cierre publicada en el SECOP, que el oferente MEDIINPLANTES S.A. presento solo propuesta económica con los valores unitarios de los ítems al igual que en la plataforma de bionexo.com, mas no presentó la propuesta en físico consolidada tal y como lo exigió el acápite quinto del anuncio publico SS18-316. En consecuencia y por ser este un aspecto que sirve de criterio de selección y comparación para la selección de la oferta más favorable para la entidad no resulta subsanable, conforme a lo manifestado por el Consejo de estado mediante sentencia de febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) :

> *" (…) el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, "aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas"; (…) "*

En tal sentido, la entidad de acuerdo a lo establecido en el anuncio público Acápite 5 Numeral 1-Causales de Rechazo-literal J, procedió a rechazar su propuesta y no fue habilitado en el informe de requisitos habilitantes:

> "j*) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación*."

Se expide a los, Veinte cuatro (24) días del mes de Octubre de 2018.

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Financiero

MAURICIO PINZON BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Paola cornejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS